



UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE INFORMACIÓN Y ANÁLISIS FINANCIERO

RESOLUCIÓN No. 179 DE 2011

(05 de septiembre de 2011)

Por la cual se justifica una contratación directa en la Unidad Administrativa Especial de Información y Análisis Financiero

La Subdirectora Administrativa y Financiera de la Unidad Administrativa Especial de Información y Análisis Financiero, en uso de las facultades contenidas en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 2474 de 2008 y demás normas reglamentarias, y en la Resolución No. 025 de 2009 de la UIAF, y

CONSIDERANDO:

Que la Unidad Administrativa Especial de Información y Análisis Financiero – UIAF, es un establecimiento público descentralizado, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente, adscrita al Ministerio de Hacienda y Crédito Público, creada mediante la Ley 526 de 1999, modificada por la Ley 1121 de 2006, que tiene como misión la prevención y detección del Lavado de activos y la Financiación del Terrorismo.

Que de acuerdo a la solicitud de contratación directa y a los estudios previos realizados por la Subdirección de Informática, la Unidad Administrativa Especial de Información y Análisis Financiero – UIAF requiere para el cumplimiento de su misión institucional contratar la adquisición de once (11) licencias de software Mind Manager versión 9, una (1) para equipos MAC y diez (10) para equipos Windows, el cual está diseñado para la elaboración de mapas mentales, presentar información de forma estructurada y dinámica y para aplicaciones profesionales: Planeación, gestión de información y colaboración de equipos de trabajo.

Que de acuerdo a los estudios previos realizados por la Subdirección de Informática, la única empresa autorizada en Colombia de la distribución de las licencias de software Mind Manager versión 9, con las características técnicas descritas en los estudios previos y en la solicitud de contratación es la empresa Flexus Group, lo cual consta en la certificación expedida por la empresa Minjdjet de fecha 24 de marzo de 2011.

Que el literal g del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, estableció lo siguiente: *“MODALIDADES DE SELECCIÓN (...) 4. Contratación Directa. La modalidad de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos: (...) g) Cuando no exista pluralidad de oferentes. (...)”*.

Que el artículo 81 del Decreto 2474 de 2008, estableció lo siguiente: *“Contratación directa cuando no exista pluralidad de oferentes. Se considera que no hay pluralidad de oferentes: (...) 2. Cuando solo exista una persona que pueda proveer el bien o el servicio por ser titular de los derechos de propiedad industrial o de los derechos de autor, o por ser, de acuerdo con la ley, su proveedor exclusivo. Estas circunstancias deberán constar en el estudio previo que soporta la contratación.”*.



Que las obligaciones que se contraigan en desarrollo de este proceso, se encuentran respaldadas con el certificado de disponibilidad presupuestal No. 20311 del 31 de agosto de 2011, por valor de Ocho Millones Quinientos Mil Pesos Moneda Corriente (\$8.500.000.00) expedido por el Responsable de Presupuesto de la Unidad, con cargo al presupuesto de funcionamiento de la presente vigencia fiscal 2011.

Que los estudios y documentos previos correspondientes a este proceso contractual están a disposición para consulta en la Subdirección Administrativa y Financiera de la UIAF, ubicada en la carrera 7 No. 31 – 10 Piso 6 de la ciudad de Bogotá.

Que en merito de lo expuesto la Subdirección Administrativa y Financiera de la Unidad Administrativa Especial de Información y Análisis Financiero – UIAF,

RESUELVE:

ARTICULO 1°- Justificar el uso de la modalidad de selección por contratación directa – teniendo en cuenta lo establecido en los artículos 2 de la Ley 1150 de 2007 y 81 del Decreto 2474 de 2008, los estudios previos y con el objeto de cumplir con las funciones establecidas a esta Unidad en Ley 526 de 1999, modificada por la Ley 1121 de 2006.

ARTICULO 2°- Justificar la contratación de la adquisición de once (11) licencias de software Mind Manager versión 9, una (1) para equipos MAC y diez (10) para equipos Windows, las cuales están diseñadas para la elaboración de mapas mentales, presentar información de forma estructurada y dinámica y para aplicaciones profesionales: Planeación, gestión de información y colaboración de equipos de trabajo, con la empresa Flexus Group única distribuidora autorizada en Colombia para el suministro de las precitadas licencias de acuerdo con la certificación expedida por la empresa Minjedjet de fecha 24 de marzo de 2011.

ARTICULO 2°- Publicar el presente acto administrativo en la página web de la UIAF www.uiaf.gov.co y en la página www.contratos.gov.co, según lo estipula el inciso segundo del parágrafo 5 del artículo 8 del Decreto 2474 de 2008.

ARTÍCULO 5°- La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los cinco (05) días del mes de septiembre de 2011

ORIGINAL FIRMADA

FABIOLA OCAMPO SANTA
Subdirectora Administrativa y Financiera